



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2021-R.- CALLAO, 13 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 524-2020-D-FIME (Expediente N° 01090108) recibido el 03 de diciembre de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 068-2020-D-FIME sobre la designación del docente Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 663-2020-R de fecha 18 de diciembre de 2020, en el numeral 1 se encarga, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 23 de octubre de 2020, hasta la designación del Director titular;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 068-2020-CF-FIME del 01 de diciembre de 2020, por la cual en el numeral 1 se agradece, al docente asociado a dedicación exclusiva, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director encargado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad; asimismo, en numeral 2 se designa, al docente Asociado a dedicación exclusiva, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 369-2020-ORH-UNAC del 07 de diciembre de 2020 remite el Informe N° 458-2020-URBS-ORH/UNAC del 07 de diciembre de 2020 por el cual informa que el docente Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI con DNI N° 08581686, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en la categoría asociado a dedicación exclusiva, con nombramiento 01 de mayo de 2005 con Resolución N° 091-2005-CU y categoría 01 de junio de 2010 con Resolución N° 047-2010-CU, tiene Título Profesional de Ingeniero Mecánico y Grado Académico de Maestro en Construcción;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1752-2020-OPP de fecha 07 de diciembre de 2020, en relación a la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del docente Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, a partir del 01 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2022, según la Resolución Decanal N° 068-2020-D-FIME señala que la Oficina de Recursos Humanos indica en su Informe N° 458-2020-URBS/ORH/UNAC, que el citado docente es nombrado con la categoría de Asociado a dedicación exclusiva, es Ingeniero Mecánico y tiene el Grado de Maestro en Gerencia del Mantenimiento; por lo que informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía está considerado en el CAP aprobado por Resolución N° 103-2017-R; asimismo, dicho cargo no tiene incidencia presupuestal porque los Directores de Posgrado no perciben remuneración al cargo;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 826-2020-OAJ recibido el 04 de enero de 2021, sobre la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de energía al Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, evaluada la documentación adjunta considera informar que con Resolución N° 068-2020-CF-FIME se resuelve *“DESIGNAR, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022.”*; asimismo informa que conforme lo informado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, el Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, con categoría asociado dedicación exclusiva, el citado docente ostenta el Título Profesional de Ingeniero Mecánico y el Grado de Maestro en Construcción; y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que: *“La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorgue”*; y que de conformidad con el artículo 59° de Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que: *“La Unidad de Posgrado está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente”*; por lo que en razón de lo expuesto la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede DESIGNAR con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022, conforme lo expuesto en la Resolución Decanal N° 068-2020-D-FIME;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 458-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 369-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 07 de diciembre de 2020, al Oficio N° 1752-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 07 de diciembre de 2020; al Informe Legal N° 826-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de febrero diciembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; a la documentación sustentatoria



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. **ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIME, OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORH,
cc. UR, UE, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.